



RESOLUCIÓN Nº

081

PUCHUNCAVÍ, 31 JUL. 2018

VISTOS:

1. Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General (DS 47/92, modificada por DS 75/2001), y el Instrumento de planificación territorial aplicable, Actualización al Plan Regulador Comunal aprobado por D.A. Nº 1576 de fecha 28.08.2009.
3. La solicitud presentada por don **JORGE HUIQUIL CHOQUE**, por **EMPRESA CONSTRUCTORA ALTOVIAL LTDA.**, R.U.T. Nº76.196.314-7.
4. Programa de Pavimentación Participativa 27 llamado, Comuna de Puchuncaví, LP.21-18", SERVIU región de Valparaíso.
5. Las facultades que los precitados cuerpos legales me confieren.

RESUELVO:

- a) **AUTORIZAR**, la ejecución del proyecto de urbanización (pavimentación), en el marco del programa Pavimentación Participativa Región de Valparaíso, correspondiente a los siguientes Bienes Nacionales de Uso Público con destino calle:
Principado de Mónaco etapa III.
Pasaje Las Dalías (loteo aprobado por la Resolución Nº060/2011 de fecha 26.07.2011).
Pasaje Las Rosas (loteo aprobado por la Resolución Nº060/2011 de fecha 26.07.2011).
- b) **ESTABLECER**, que el plazo para la pavimentación, no podrá exceder del día 23.10.2018.
- c) **ESTABLECER**, que la **EMPRESA CONSTRUCTORA ALTOVIAL LTDA.**, deberá mantener la zona de trabajo humectada en todo momento, a fin de evitar el levantamiento de polvo; depositar los excedentes provenientes de las demoliciones de aceras, zarpas y soleras en lugares debidamente autorizados; mantener señalizado; establecer un horario adecuado de trabajos e informarlo a esta D.O.M.; y en general procurar no causar molestias a los vecinos.
- d) **ESTABLECER**, que los daños que pudieran producirse producto de la ejecución de los trabajos de la presente autorización y sus obras complementarias serán de exclusiva responsabilidad de **EMPRESA CONSTRUCTORA ALTOVIAL LTDA.**, de don **JORGE HUIQUIL CHOQUE**, subsidiariamente con los profesionales a cargo de las obras.
- e) **COMUNICAR**, la presente Resolución a **EMPRESA CONSTRUCTORA ALTOVIAL LTDA** y a la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Puchuncaví.



EDUARDO ALFONSO ORTIZ SILVA
DIRECTOR DE OBRAS